



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FIDECOMISO PATRIMONIO AUTONOMO PACTIA PA
DEMANDADO	CARLOS JULIO PEÑA CHEID
RADICADO	13001-4003-011-2019-00212-00
JUZ. EJECUCION	TERCERO DE EJECUCION

TRASLADO RECURSO DE REPOSICION

Por medio de la presente se corre traslado al siguiente Recurso De Reposición por el término de Tres (3) días tal como lo señala el Artículo 110 del CGP:

PRESENTADO POR	JHON JAIRO OSPINA PENAGOS
FECHA DE PRESENTACIÓN	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
FECHA DEL AUTO RECURRIDO	07 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
FECHA DE LA PUBLICACIÓN	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

FECHA DE FIJACIÓN: 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, HORA 8:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, HORA 5:00 PM

EL TRASLADO INICIA: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, HORA 8:00 A.M

EL TRASLADO VENCE: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES

Secretaria

“De conformidad a la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022 artículo 9,
NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia”

Mayra Polanco



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	DUVAN STEWAR LOPEZ
DEMANDADO	ADRIAN OSPINO CORPAS
RADICADO	13001-4003-008-2021-00167-00
JUZ. EJECUCION	TERCERO DE EJECUCION

TRASLADO RECURSO DE REPOSICION

Por medio de la presente se corre traslado al siguiente Recurso De Reposición por el término de Tres (3) días tal como lo señala el Artículo 110 del CGP:

PRESENTADO POR	DUVAN STEWAR LOPEZ AHUMADA
FECHA DE PRESENTACIÓN	19 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
FECHA DEL AUTO RECURRIDO	12 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
FECHA DE LA PUBLICACIÓN	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

FECHA DE FIJACIÓN: 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, HORA 8:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, HORA 5:00 PM

EL TRASLADO INICIA: 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, HORA 8:00 A.M

EL TRASLADO VENCE: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES

Secretaria

“De conformidad a la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022 artículo 9,
NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia”

RECURSO DE REPOSICION 2019 212

notificacionesjudiciales@carteraintegral.com.co
<notificacionesjudiciales@carteraintegral.com.co>

Mar 13/09/2022 10:17 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: cgarcia@carteraintegral.com.co <cgarcia@carteraintegral.com.co>

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CARTAGENA (BOLÍVAR)

cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO ORIGEN: Juzgado 11 Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
DEMANDANTE FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO PACTIA PA
DEMANDADO CARLOS JULIO PEÑA CHEDID
RADICADO 13001400301120190021200

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.525.657 y con tarjeta profesional No. 133.396 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la parte demandante me permito presentar **recurso de reposición** en contra del auto del 07 de septiembre de 2022 en el documento anexo.

Atentamente,



Jhon Jairo Ospina Penagos
Representante Legal y Apoderado Judicial
CC 98.525.657 TP 133.396
Cel: 312 2321899

Cartera Integral SAS
PBX: (4) 4448131
Dirección Medellín: Carrera 66B #32B-29 Belén Malibú
Dirección Bogotá: Carrera 13 #32-93 Of.1116 Edificio Baviera

Visítenos: www.carteraintegral.com.co

AVISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CARTERA INTEGRAL S.A.S., le informa que los datos contenidos en este correo fueron enviados a usted por personal al servicio de esta sociedad, dicha información, como también los datos personales suministrados se deben utilizar exclusivamente para las finalidades autorizadas previa y expresamente por nuestra empresa. Estos datos son confidenciales y pertenecen únicamente a CARTERA INTEGRAL S.A.S y a sus aliados, por lo cual estos son tratados y protegidos de acuerdo a lo adoptado en nuestras Políticas de Tratamiento y Protección de Datos Personales, en concordancia con lo ordenado por la ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. Si usted no es el destinatario de este correo por favor elimínelo y nos informa

ST

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CARTAGENA (BOLÍVAR)

cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO ORIGEN: Juzgado 11 Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
DEMANDANTE FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO PACTIA PA
DEMANDADO CARLOS JULIO PEÑA CHEDID
RADICADO 13001400301120190021200

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.525.657 y con tarjeta profesional No. 133.396 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la parte demandante me permito presentar **recurso de reposición** en contra del auto del 07 de septiembre de 2022, por el cual decide devolver el proceso a secretaria en tanto *“tras una revisión exhaustiva [...] se constata que no hay ninguna solicitud pendiente por resolver”*, esto ya que pese a tal afirmación se encuentra que se remitió una solicitud de decreto de medidas cautelares el pasado 01-08-22, solicitud que además aparece registrada en la plataforma de Consulta Nacional de Procesos Unificada, como se ve en la siguiente captura de pantalla:

2022-08-01	Agregar Memorial	2022-08-01	
------------	---------------------	------------	---

Actuación en la que además figuran dos datos adjuntos, correspondientes el primero al memorial remitido y el segundo de *“asignación de oficios”* designando a Chayanne Paez como encargado a realizar el oficio.

40AgregarMemorial.pdf	Cargado el: 2022-08-01, tamaño: .38 KB	
41AgregarMemorial.pdf	Cargado el: 2022-08-01, tamaño: .13 KB	

De modo que, tras ingresar el proceso al despacho, se esperaría que el mismo se pronuncie frente a la solicitud elevada por este apoderado el pasado 1 de agosto de 2022, en la cual se solicitó:

“... decretar embargo de la cuenta de ahorros No. 721751 de Bancolombia.”

Tal como se muestra a continuación en el documento cargado en la plataforma de consulta de procesos, y en la que se indicó además que tal solicitud se elevó previamente en junio de 2021 al despacho de origen, sin embargo este no alcanzó a tramitarla dado que el expediente había sido enviado a ejecución. Asimismo se solicitó la corrección del nombre del demandado ya que figura uno diferente en Consulta de Procesos Nacional Unificada.

RV: Impulso procesal por segunda vez 2019-212

Sara Trejo <dependientemed1@carteraintegral.com.co>

Lun 1/08/2022 9:27 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Natalia Osorio <notificacionesjudiciales@carteraintegral.com.co>; 'Marta Cecilia Garcia Arcila' <cgarcia@carteraintegral.com.co>

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CARTAGENA (BOLÍVAR)

DESPACHO ORIGEN: Juzgado 11 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena
 DEMANDANTE FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO PACTIA PA
 DEMANDADO CARLOS JULIO PEÑA CHEDID
 RADICADO 13001400301120190021200

JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.525.657 y con tarjeta profesional No. 133.396 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado de la parte demandante en el proceso descrito en la referencia, solicito amablemente al despacho decretar embargo de la cuenta de ahorros No. 721751 de Bancolombia. Solicito que se ha venido realizando desde junio de 2021 al despacho de origen pero que no alcanzo a tramitar dado el envío del proceso a ejecución de forma que les solicito encarecidamente decretar dicho embargo en aras de garantizar las obligaciones demandadas.

Asi mismo les solicito la corrección del nombre del demandado en la plataforma de consulta unificada, ya que el que aparece ahí no es el correspondiente a la realidad, ya que el nombre del demandado es CARLOS JULIO PEÑA CHEDID.

<input type="checkbox"/>	<p>13001400301120190021200</p>	<p>2022-01-28 2022-01-28</p>	<p>JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CARTAGENA (BOLÍVAR)</p>	<p>Demandante: FIDUCOLOMBIA S.A. Demandado: GUSTAVO GAVIRIA TRUJILLO</p>
--------------------------	--------------------------------	----------------------------------	--	--

Atentamente,



Jhon Jairo Ospina Penagos
 Representante Legal y Apoderado Judicial
 CC 98 525 657 TP 133 396
 Cel: 312 2321899

Cartera Integral SAS
 PBX: (4) 4448131
 Dirección Medellín: Carrera 66B #32B-29 Belén Malibú
 Dirección Bogotá: Carrera 13 #32-93 Of. 1116 Edificio Baviera

Por otro lado, en el FORM que ingresó el proceso al despacho, en el acápite de observaciones se hizo la anotación de la solicitud pendiente:

25/8/22, 16:32

✓TYBA - INGRESO AL DESPACHO - JUZGADO 003 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

6. Observaciones *

MEMORIAL QUE FUE ANEXADO COMO SOLIICITUD DE OFICIOS EN EL CUAL SOLICITAN DECRETAR MEDIDA DE EMBARGO DE CUENTAS # 36 Exp Digital

Así las cosas, solicito encarecidamente al despacho reponer el auto del 7 de septiembre de 2022, y en su lugar proceder a decretar la medida cautelar sobre la cuenta de propiedad del demandado en aras de lograr el cobro de las obligaciones aquí demandadas.

Del señor Juez,

JOHN JAIRO OSPINA PENAGOS

Cédula de ciudadanía No 98.525.657

Tarjeta profesional No 133.396 del C. S de la J.

RECURSO DE REPOSICION

lopez y asociados <lopezasociados2017@outlook.com>

Lun 19/09/2022 11:19 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos Días

Cordial Saludo,

por medio de la presente me dirijo muy respetuosamente a su digno despacho con el fin de interponer **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto de fecha de 12 de septiembre de 2022 emitido por este togado dentro del proceso de referencia.

PROCESO: EJECUTIVO

JUZGADO: TERCERO DE EJECUCION

DEMANDANTE: DUVAN STEWAR LOPEZ

DEMANDADO: ADRIAN OSPINO CORPAS

JUZGADO DE ORIGEN: OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

RAD: 13001400300820210016700

ANEXOS

- Constancia de envío del memorial Solicitando Oficiar al Director de la Policía Nacional (SIJIN) el día 08 de septiembre de 2022.
- Copia de oficio N°. 346 radicado en el Departamento de Tránsito y Transporte.
- Copia de oficio N°. AMC-0074721-2022 respuesta del oficio radicado en el Departamento de Tránsito y Transporte.
- Constancia de la Inscripción del embargo consultada en la página de Automotores RUNT.

Cordialmente

STEVEN ALEXIS LOPEZ AHUMADA

T.P. No. 286013 del C.S.J

DIRECTOR JURÍDICO.

Avenida pedro de Heredia sector el espinal CL 32B 18C - 15P local 2

Email: dr.lopez0308@gmail.com - lopezasociados2017@outlook.com

Tel: 6512404 - 3008710776

Cartagena de indias

RUEGO A USTED CONTESTAR EL PRESENTE CORREO PARA ENTENDER COMO RECIBIDO O RADICADO EN SU DESPACHO.



Señor (a)
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGENA
E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	DUVAN STEWAR LOPEZ AHUMADA
DEMANDADO:	ADRIAN OSPINO CORPAS
RAD:	167-2021
ASUNTO:	RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL AUTO QUE SE ABSTIENE DE OFICIAR AL DIRECTOR SECCIONAL DE LA POLICIA NACIONAL (SIJIN).

DUVAN STEWAR LOPEZ AHUMADA, mayor de edad, con domicilio y residencia en el distrito de Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía No.1.143.405646 de Cartagena, actuando en nombre propio dentro del proceso contra el señor ADRIAN OSPINO CORPAS, identificado con cedula de ciudadanía N°. 1.047.507.570, con todo respeto y cortesía me dirijo a usted con la finalidad de interponer RECURSO DE REPOSICION dentro de la oportunidad procesal contra el auto de fecha 12 de septiembre de 2022, donde este despacho en su único numeral de la parte resolutive decreta no acceder a lo solicitado ya que no encuentra manifestación alguna por parte de la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE CARTAGENA frente a la inscripción de la medida ordenada al vehiculó de placas UEX 115 de propiedad del señor ADRIAN OSPINO CORPAS.

De acuerdo a lo anterior expuesto en la parte motiva de este proveído. En el presente memorial me sirvo a proceder a reponer la providencia antes mencionada para ello es preciso relacionar lo siguiente:

El día 19 de mayo del presente año me dirigí a las instalaciones del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL DISTRITO DE CARTAGENA DATT, y cancele la inscripción de embargo y secuestro del vehiculó de placas UEX 115, medida emitida por el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

Para el día 03 de junio de 2022, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, me informa por medio de oficio N°. AMC-OFI-0074721-2022 que la orden de EMBARGO del vehículo de placas UEX 115 de marca Suzuki, modelo 2015 se encuentra inscrita en la base de datos del DATT.

Posterior a esto procedo a enviar el día 08 de septiembre del presente año el respectivo memorial a la oficina de REPARTO DE EJECUCION, anexando dentro del mismo (Copia de oficio N°. 346 radicado en el Departamento de Tránsito y Transporte - Copia de oficio N°. AMC-0074721-2022 respuesta del oficio radicado en el Departamento de Tránsito y Transporte y Constancia de la Inscripción del embargo consultada en la página de Automotores RUNT) solicitando se oficie al director de la policía nacional (SIJIN), para que realice la captura del vehículo UEX 115 de marca Suzuki, modelo 2015 el cual se encuentra registrado a nombre del señor ADRIAN OSPINO COPAS.



Ahora bien, no sé si el despacho está realizando la validación de los correos electrónicos de manera errónea o simplemente existe una falla en la plataforma y por algún motivo no se puede visualizar los anexos aportados al memorial presentado el día 09 de septiembre de 2022.

por lo anterior le ruego a este togado se sirva reponer el auto de fecha 12 de septiembre de 2022 y en consecuencia se sirva oficiar al **DIRECTOR DE LA POLICIA NACIONAL (SIJIN)**, para que realice la diligencia de captura del vehículo de placas UEX 115 de marca Suzuki, modelo 2015 de color blanco, en el cual se registra su inscripción de embargo y secuestro en la página del RUNT EMITIDA POR EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento el presente recurso de reposición, bajo los lineamientos del código general del proceso Art. 318 C.G.P., y las demás Normas pertinentes al caso.

PETICIONES

Por las razones antes esbozadas solicito Señor(a) Juez (a)

- Reponer el auto de fecha de 12 de septiembre de 2022, donde se resolvió **NO ACCEDER A LO SOLICITADO**.
- Como consecuencia de lo anterior, **SE OFICIE AL DIRECTOR DE LA POLICIA NACIONAL (SIJIN)**.

ANEXOS

- Constancia de envío del memorial Solicitando Oficiar al Director de la Policía Nacional (SIJIN) el día 08 de septiembre de 2022.
- Copia de oficio N°. 346 radicado en el Departamento de Tránsito y Transporte.
- Copia de oficio N°. AMC-0074721-2022 respuesta del oficio radicado en el Departamento de Tránsito y Transporte.
- Constancia de la Inscripción del embargo consultada en la página de Automotores RUNT.

Atentamente,

DUVAN STEWAR LOPEZ AHUMADA
C.C. 1.143.405646 de Cartagena

EXCEX

Outlook

Buscar

Reunirse

Mensaje nuevo

Responder a todos Eliminar Archivo Mover a Categorizar

Favoritos

Borradores 261

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de en... 104

Correo no dese... 31

Borradores 261

Elementos envia... 1

Elementos elimi... 12

Archivo

Notas 3

Historial de conver...

Junk

Crear carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

SOLICITUD DE OFICIAR A LA ENTIDAD POLICIA NACIONAL (SIJIN)

lopez y asociados
Para: REPARTO EJECUCION

← ← → ...
Jue 8/09/2022 10:58 AM

OFICIAR A ENTIDAD (SIJIN).p...
4 MB

Buenos Días

Cordial Saludo,

por medio de la presente me dirijo muy respetuosamente a su digno despacho con el fin de solicitar, se sirva oficiar al director de la Policía Nacional (SIJIN), para que realice la captura del vehículo UEX 115 de marca Suzuki, modelo 2015 el cual está registrado a nombre del señor ADRIN OSPINO CORPAS, quien funge como demandado en el proceso de referencia.

PROCESO: EJECUTIVO
JUZGADO: TERCERO DE EJECUCION
DEMANDANTE: DUVAN STEWAR LOPEZ
DEMANDADO: ADRIAN OSPINO CORPAS
JUZGADO DE ORIGEN: OCTAVO CIVIL MUNICIPAL.
RAD: 13001400300820210016700

Cordialmente
STEVEN ALEXIS LOPEZ AHUMADA
T.P. No. 286013 del C.S.J
DIRECTOR JURÍDICO.

Avenida pedro de Heredia sector el espinal Cl. 32B 18C - 15P local 2
Email: dr.lopez0308@gmail.com - lopezysociados2017@outlook.com
Tcl: 6512404 - 3008710776
Cartagena de indias

RUEGO A USTED CONTESTAR EL PRESENTE CORREO PARA ENTENDER COMO RECIBIDO O RADICADO EN SU DESPACHO.

← Responder → Reenviar

SOLICITUD DE OFICIAR A ... (Sin asunto) X



Señor:
JUEZ TERCERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGENA
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: DUVAN STEWAR LOPEZ AHUMADA
DEMANDADO: ADRIAN OSPINO CORPAS
RADICACIÓN: 167-2021

SOLCITUD DE OFICIAR A ENTIDAD

DUVAN STEWAR LOPEZ AHUMADA, mayor de edad, con domicilio y residencia en el distrito de Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.405.646 de Cartagena, actuando en nombre propio dentro del proceso contra el señor ADRIAN OSPINO CORPAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.507.570, con todo respeto y cortesía me dirijo a usted con la finalidad de solicitar oficiar al DIRECTOR SECCIONAL DE LA POLICIA NACIONAL (SIJIN), para que realice la diligencia de captura del vehículo con placas UEX115, Marca Suzuki, Modelo 2015, de color Blanco el cual registra la inscripción de EMBARGO Y SECUESTRO en la página del RUNT emitida por este togado y es de propiedad del señor ADRIAN OSPINO CORPAS quien funge como demandado en el proceso de referencia.

Anexo:

- Oficio N°. 346 radicado en el Departamento de Tránsito y Transporte
- Oficio N°. AMC-0074721-2022 Respuesta del Oficio radicado en el Departamento de Tránsito y Transporte
- Consulta de Automotores DE la página del RUNT.

Renuncio expresamente al término de notificación y ejecutoria del auto que resuelva de manera favorable el presente memorial.

Del (a) señor(a) Juez(a).

Atentamente.

DUVAN STEWAR LOPEZAHUMADA
C.C. 1.143.405.646 De Cartagena



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA - BOLÍVAR
Ed. Cuartel del Fijo oficina No. 303B
Correo electrónico: i08cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartagena de Indias D.T. y C., 26 de abril de 2021

Oficio No 346

RAD No.13001-40-03-008-2021-00167-00

Señores

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DISTRITO CARTAGENA-DATT
info@transitocartagena.gov.co

Comunico a usted, que este Despacho dentro del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, promovido por **DUVAN STWAR LOPEZ AHUMADA** identificado con **CC No 1.143.405.646**, actuando en nombre propio contra **ADRIAN OSPINO CORPAS** identificado con **CC No 1.047.507.570**, se decretó el embargo del vehículo de clase automóvil, identificado con placa **UEX 115**, marca **Suzuki**, modelo 2015, color blanco, servicio particular, cilindraje 796, tipo de carrocería **HATCH BACK**, con numero de motor **F8DN5299143**, numero de chasis **MA3FB32S8F0515788**, la cual es de propiedad del demandado, **ADRIAN OSPINO CORPAS CC 1.047.507.570**.

Sírvase tomar atenta nota del presente y proceder de conformidad para los efectos legales.

Si esta actuación requiere de valor alguno favor comunicárselo a lopezasociados2017@outlook.com

Hágase llegar las respuestas y comunicaciones mediante el correo electrónico: i08cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

MIRIAM C ESCORCIA ROCA
SECRETARIA.

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-22-0050577
Fecha y Hora de registro: 19-may.-2022 08:45:34
Funcionario que registro: Leal Barrios, Duliana Esther
Dependencia del Destinatario: Dirección Jurídica - DATT
Funcionario Responsable: Jurado Viesbi, Katty
Cantidad de anexos: 1
Contraseña para consulta web: 674A9425
www.cartagena.gov.co



NIT: 890.450.184-4

Fecha : 05/19/2022

Hora : 08:44:11 V.P : 0

UEX115

Usuario : OSPINO

CORPAS

ADRIAN

Nro Recibo

2992498

Regional : TRANSITO C

Identificación : 1047507570

CODIGO CONCEPTO

CANTIDAD

TOTAL

31 INSCRIPCION O LEVANTAMIENTO DE EMBARGOS

1 RECIBO DE PAGO

87 SISTEMATIZACION

1

93.690,00

12.492,00

26.858,00



TOTAL \$133.040

SON : CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE

Elaborado por : ccampo

PAG 1 De 1

No. 2810264

ORIGINAL: USUARIO



Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 3 de junio de 2022

Oficio AMC-OFI-0074721-2022

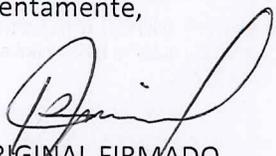
SEÑORES
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
CIUDAD

REF: Oficio No 346 del 26 de abril de 2021
RAD No. 13001-40-03-008-2021-00167-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DTE: DUVAN STEWAR LOPEZ AHUMADA
DDO: ADRIAN OSPINO CORPAS

Cordial saludo:

En atención al oficio indicado en la referencia, nos permitimos informar que por orden de ese Despacho se inscribió en la base de datos del DATT, medida de **EMBARGO** al vehículo de placas **UEX115**, el cual registra como propiedad de ADRIAN OSPINO CORPAS CC N°1047507570.

Atentamente,


ORIGINAL FIRMADO
KATTY JURADO VISBAL
Profesional Especializado
Oficina de Matrícula DATT

PROYECTÓ y ELABORÓ: CARMEN SOFIA TORRES

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

VEHICULO UEX115

Katty Jurado <katty.jurado@transitocartagena.gov.co>

Vie 03/06/2022 10:57

Para: Juzgado 08 Civil Municipal - Bolivar - Cartagena <j08cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CORDIAL SALUDO

SE ANEXA RESPUESTA A SU SOLICITUD RELACIONADA CON EL VEHICULO UEX115

Oficina de Matricula

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte - DATT

Manga Cuarta Avenida #17 - 189

Cartagena





Consulta Automotores

Realizar otra consulta

Señor usuario si la información suministrada no corresponde con sus datos reales por favor comuníquese con la autoridad de tránsito en la cual solicitó su trámite.

PLACA DEL VEHÍCULO:

UEX115

NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO:

10018119364

ESTADO DEL VEHÍCULO:

ACTIVO

TIPO DE SERVICIO:

Particular

CLASE DE VEHÍCULO:

AUTOMOVIL

Información general del vehículo

MARCA:

SUZUKI

LÍNEA:

ALTO 800

MODELO:

2015

COLOR:

BLANCO

NÚMERO DE SERIE:

MA3FB32S8F0515788

NÚMERO DE MOTOR:

F8DN5299143

NÚMERO DE CHASIS:

MA3FB32S8F0515788

NÚMERO DE VIN:

MA3FB32S8F0515788

CILINDRAJE:

796

TIPO DE CARROCERÍA:

HATCH BACK

TIPO COMBUSTIBLE:

GASOLINA

FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA):

 **16/03/2015**

AUTORIDAD DE TRÁNSITO:

DPTO ADTVO TTOyTTE DIST CARTAGENA

GRAVÁMENES A LA PROPIEDAD:

NO

CLÁSICO O ANTIGUO:

NO

REPOTENCIADO:

NO

REGRABACIÓN MOTOR (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN MOTOR

REGRABACIÓN CHASIS (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN CHASIS

REGRABACIÓN SERIE (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN SERIE

REGRABACIÓN VIN (SI/NO):

NO

NRO. REGRABACIÓN VIN

VEHÍCULO ENSEÑANZA (SI/NO):

NO

PUERTAS:

5

Para conocer el historial de propietarios

Consulte el Histórico Vehicular Aquí

(<http://www.runt.com.co/ciudadano/consulta-historico-vehicular>)

Datos Técnicos del Vehículo

Poliza SOAT

 Pólizas de Responsabilidad Civil

Certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes (RTM)

Certificados de revisión técnico Ambiental o de Enseñanza

Solicitudes

Información Blindaje

Certificado de revisión de la DIJIN

Certificado de desintegración física

Compromiso de desintegración física total y Pólizas de Caución

Tarjeta de Operación

Limitaciones a la Propiedad

Tipo de Limitación	Número de Oficio	Entidad Jurídica	Departamento	Municipio	Fecha de Expedición del Oficio	Fecha de Registro en el sistema



Tipo de Limitación	Número de Oficio	Entidad Jurídica	Departamento	Municipio	Fecha de Expedición del Oficio	Fecha de Registro en el sistema
EMBARGO Y SECUESTRO	20210016700	JUZGADO 08 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS	Bolivar	CARTAGENA	17/06/2022	03/06/2022

 Garantías a Favor De

Garantías Mobiliarias (Registro de la garantía en el RNGM por parte de RUNT / Registro del levantamiento a través del RNGM en el RUNT)

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga

Autorización de registro inicial vehículo nuevo de carga INVC (15%)

 Normalización y Saneamiento

 Vehículo a desintegrar por proceso de normalización

Permiso de circulación restringida (PCR)